ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ÁREA DE EXPULSIVOS UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" SSJ-OPD-ADJ-030/2015

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los Suscritos **LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el **ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES** JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO del **"ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD, JALISCO"** emiten la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la ejecución de la obra denominada ***"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ÁREA DE EXPULSIVOS UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"*** por un monto de **$496,313.04** *(CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).*

Para tal efecto se procede a observar lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el titular de la Dirección General de Administración acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de Marzo del 2014 expedido a su favor por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

2. Que entre las facultades y atribuciones del Director General de Administración se encuentran las previstas en el artículo 13 fracción VI y VII del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, consistente en dirigir los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación y mantenimiento y servicios generales del Organismo, así como también ejecutar las obras que requiera el Organismo, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

3. Que la DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" a través de comunicado el cual se anexa al presente expediente, solicita a este ORGANISMO que de manera URGENTE se atienda el área de EXPULSIVOS ubicada en dicho inmueble, toda vez que se detecto presencia de fauna nociva (termita) en el área antes mencionada, ocasionando con lo anterior el cierre de dicha área.

4. De conformidad con lo expuesto en los puntos que anteceden y con el fin de contratar la obra denominada; ***"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ÁREA DE EXPULSIVOS UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"*** se emite la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se observa lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; artículos 3, primer párrafo; 27, fracción III, 42 fracción IV y 43, primer párrafo de la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, así como el Anexo 9 del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, que textualmente señalan lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

"Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se considera obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles....

"Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"...

I.....

II.....

III. Adjudicación directa.....

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ÁREA DE EXPULSIVOS UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" SSJ-OPD-ADJ-030/2015

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:...

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

"Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de.... Adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación...."

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Anexo 9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.....

2. Con la obra pública consistente en ***"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ÁREA DE EXPULSIVOS UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"*** este ORGANISMO atiende de manera rápida y eficaz la URGENCIA manifestada por la DIRECCIÓN de dicho HOSPITAL eliminando de raíz con los trabajos a ejecutar la problemática presentada en dicho inmueble.

3. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como a lo establecido en la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, el ORGANISMO asume el compromiso de apegarse irrestrictamente a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos ejecutados por este ORGANISMO, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de la actual administración y por consecuencia a los procedimientos previstos por la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y su REGLAMENTO.

4. Como parte de la INVESTIGACIÓN DE MERCADO se procedió a adjudicar a un contratista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos requeridos, tomando en consideración los recursos técnicos, financieros, capacidad de respuesta inmediata y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y de conformidad al presupuesto obtenido para la ejecución de los trabajos y a la información técnica aquí vertida y a que el contratista **"COCH CAMINOS Y EDIFICACIONES, SA DE CV"** cumple con los criterios y características previstas para la ejecución de la obra denominada; ***"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ÁREA DE EXPULSIVOS UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"*** y por así convenir a los intereses de este ORGANISMO es que ha determinado adjudicar de manera directa al contratista precitado la obra pública en comento.

5. Por lo que ve a los criterios de Eficiencia y Eficacia aplicables a la obra multicitada, se cumple con los objetivos planteados por las POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO y para poder garantizar el derecho a la salud, se determina que para la realización de la obra en los tiempos establecidos, lo conveniente es a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6. Por su parte, los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA para la obra antes mencionada, se cuenta con recursos autorizados debidamente mediante la REQUISICIÓN DE COMPRA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FOLIO NÚMERO 00758/2015.

7. Para observar el CRITERIO DE TRANSPARENCIA, este ORGANISMO observará lo dispuesto en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, en su artículo

8, fracción V, inciso O), que prevé la publicidad de las resoluciones referentes a adjudicaciones directas en obra pública que realicen las dependencias.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se emite la presente:

R E S O L U C I Ó N :

PRIMERO.- En razón de los motivos y consideraciones expuestos con antelación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 primer párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS así como en los artículos 3 primer párrafo, artículo 27 fracción III, 42 fracción IV y 43 primer párrafo de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; así como al ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014, tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la obra denominada ***"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ÁREA DE EXPULSIVOS UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"*** con cargo a fondos ***FEDERALES*** mediante número de **CONTRATO SSJ-OPD-ADJ-030/2015** a la empresa **"COCH CAMINOS Y EDIFICACIONES, SA DE CV"** por un importe de **$496,313.04** *(CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).*

SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 41 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS párrafo cuarto notifíquese la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

Así lo provee y dictamina el **LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con el apoyo y colaboración del **LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el **ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES** JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO quienes apegados a las atribuciones que los artículos 13 fracción VI y VII y 25 fracción VIII del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL OPD "SERVICIOS DE SALUD JALISCO" y de conformidad al numeral 1.5.2.3 del MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN respectivamente les confiere, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de Octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E :
"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO	**ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	JEFE DEPTO. DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTTO..